

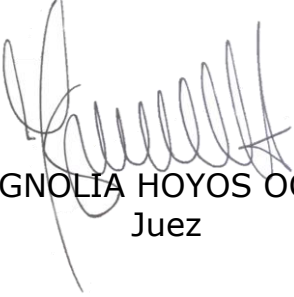
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2021-00571-00

Bogotá, D. C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se le concede el término de un (1) día al abogado MANUEL ROMUALDO DE DIEGO RAGA a efectos de que allegue poder para actuar en la presente causa como quiera que el aportado fue conferido para trámites administrativos ante instancia diversa. (art. 10 Decreto 2591 de 1991). Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez